

7.06 Estoy pensando en ser el coordinador de una propuesta, ¿qué responsabilidades voy a tener? ¿Cuáles van a ser mis obligaciones en caso de concesión de la ayuda?

El coordinador es el responsable de generar la propuesta, recopilando e integrando las aportaciones efectuadas por los socios, y de proceder a su envío.

De cara a la Comisión, es responsable de declarar ([Application Forms.pdf](#)) que la información contenida en la propuesta es correcta y completa, que dispone del consentimiento explícito de participación de los socios y de la confirmación por su parte de que son elegibles y que disponen de la capacidad financiera y operacional para llevar a cabo la acción.

En caso de concesión de ayuda, el coordinador es responsable de las siguientes actividades (art. 7 del [GA](#)):

- (i) supervisar que la acción se ejecuta correctamente (véase el artículo 11 del GA)
- (ii) actuar como intermediario para todas las comunicaciones entre el consorcio y el organismo financiador, a menos que el GA o el organismo financiador especifique

de lo contrario, y en particular:

- presentar las garantías de prefinanciación al organismo financiador (si corresponde)
- solicitar y revisar cualquier documento o información requerida y verificar su calidad e integridad antes de pasarlos al organismo financiador.
- enviar los entregables e informes al organismo financiador.
- informar al organismo financiador sobre los pagos realizados a los otros beneficiarios (informe sobre la distribución de pagos; si es necesario, consultar Artículos 22 y 32).

- (iii) distribuir los pagos recibidos procedente del organismo financiador a los otros beneficiarios sin demora injustificada (véase el artículo 22).

Estas actividades no pueden delegarse en otros socios ni ser objeto de subcontratación.